

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 54/2021 Y
SU ACUMULADA 55/2021

PROMOVENTES: INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES, Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a siete de julio de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Razones suscritas por el Actuario judicial adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.	Sin registro

Conste.

Ciudad de México, a siete de julio de dos mil veinticinco.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, las razones actuariales de cuenta, en las que se hace constar la imposibilidad de notificar el oficio 3265/2025 dirigido al **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**, así como el diverso 3267/2025 dirigido al **Poder Legislativo del Estado de Chihuahua**, los cuales tienen insertos el proveído de trece de junio de dos mil veinticinco, por el cual se ordena la notificación de la sentencia dos de abril de dos mil veinticuatro dictada por el Tribunal Pleno en el presente asunto, así como los votos concurrentes y particulares de las Ministras Ana Margarita Ríos Farjat y Presidenta Norma Lucía Piña Hernández, así como aclaratorio de la Ministra Loretta Ortiz Ahlf, formulados en relación con la mencionada ejecutoria.

Atento a lo anterior, con apoyo en los artículos 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 305, 309, 316 y 321 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada ley, **se ordena notificar al citado Instituto el presente acuerdo, el diverso de trece de junio de dos mil veinticinco, así como la referida ejecutoria y votos, por medio de lista.**

Por lo que hace al oficio 3267/2025 dirigido al **Poder Legislativo del Estado de Chihuahua**, dado que en el referido proveído se formuló un requerimiento a dicho Congreso, notifíquese en su residencia oficial.

Adicionalmente, toda vez que dicho Congreso deberá informar de manera periódica sobre el cumplimiento de la ejecutoria dictada en el presente asunto, **se le requiere** para que al desahogar el requerimiento de referencia, **señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad**, con fundamento en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y con apoyo, por analogía, en la tesis aislada del Tribunal Pleno **IX/2000**, de rubro: **“CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. LAS PARTES ESTÁN OBLIGADAS A SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL LUGAR EN QUE TIENE SU SEDE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (APLICACIÓN SUPLETORIA DEL ARTÍCULO 305 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES A LA LEY REGLAMENTARIA DE LA MATERIA)”**.

Además, se informa al **Congreso de la entidad, que de no tener un domicilio en esta ciudad**, de conformidad con los artículos 12 y 17 del Acuerdo General 8/2020, **puede solicitar el acceso al expediente electrónico y las notificaciones a través de dicha vía**, para lo cual, deberá proporcionar el nombre de la persona autorizada, así como la Clave Única de Registro de Población (CURP) correspondiente a la firma electrónica (FIREL) vigente, al certificado digital o *e.firma*, de dicha persona.

Esto bajo el apercibimiento de que de no optar por alguna de tales opciones, las notificaciones podrán practicarse por lista, esto sin perjuicio de tener en cuenta al momento de fincar las responsabilidades constitucionales a que se refiere el último párrafo del artículo 105 constitucional y los diversos 46 y 49 de su Ley Reglamentaria, la actitud procesal de la autoridad legislativa encaminada a entorpecer las gestiones realizadas en este expediente a fin de obtener el efectivo cumplimiento de la ejecutoria respectiva.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Notifíquese. Por lista y en su residencia oficial al Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

En ese orden de ideas, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, el diverso de trece de junio de dos mil veinticinco, así como la sentencia y votos de referencia, a la **Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Chihuahua**, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a fin de que genere la boleta de turno que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, **lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio al Poder Legislativo de la referida entidad federativa**, en su residencia oficial, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del **despacho 532/2025**, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, **debiendo adjuntar la constancia de notificación y la razón actuarial respectiva que acrediten la entrega de la documentación remitida por este Máximo Tribunal.**

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CAGV

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/07/2025T00:20:05Z / 07/07/2025T18:20:05-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		93 b9 bc 63 9c 32 3e 93 8b 75 6f 69 cd 9f 6d 33 16 00 cb c5 dd 32 07 14 cb bb 58 30 32 d2 11 47 31 60 17 f7 c2 7c 95 a3 48 e3 59 bc 4c 14 af d2 7c d8 c3 dd 24 7c 50 80 65 89 e2 f4 16 1c d7 4b cd a3 7d 26 ed 16 2c 65 20 ea 54 c9 be b6 68 e3 f1 62 ee bd 7d 8d 3d 81 63 1a 1d 10 a8 05 4d ca 94 0f fc 59 1d 95 8c 22 c8 18 76 44 c1 f5 bd 95 9e 75 c6 1b 65 54 90 30 e2 b5 55 b8 e2 d5 06 ae 91 11 b9 12 49 00 a3 34 a9 9f d0 a5 ae 73 47 74 52 6d 63 eb c2 b9 33 2e 5c f2 dc 70 f8 ff 0f 29 fa ef 2b e4 32 ba ad dc 2d e2 36 3b d1 16 56 43 b0 b6 e8 3a 90 09 c5 ca 0e 78 f2 bc d5 1b 25 39 1d 3a f0 1b 9d 2e b3 2e 54 20 13 f4 ef fa 69 0d ae d2 4b 1f 72 70 c1 58 fb f7 c1 5f 5e bb 62 53 6e 2d 9b 97 0d d5 c4 43 4a 25 13 a4 14 87 13 07 74 6d 88 22 e1 6e 5f 37 76 44 34 77 e2 41 81 5a			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/07/2025T00:20:05Z / 07/07/2025T18:20:05-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/07/2025T00:20:05Z / 07/07/2025T18:20:05-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	217405			
	Datos estampillados	DF2C1ED58C678E5B3B540D3E6A064B8C973E11938F54DAA2AF9E210F5080FB85A99B			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/07/2025T20:33:33Z / 07/07/2025T14:33:33-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		87 8d dc a4 5a bc 72 da 20 4b 9c b0 ed c5 2d e7 93 b8 5a 54 df 9a 79 ee 10 ee 04 08 bf 9c 42 5a 85 55 7c 3b eb 2f 5c 26 a5 1f 1f 60 73 34 dd 5d 56 56 91 ec 2d 0b 39 df 1a f6 c3 e0 a9 7b 0b 14 ba b4 75 19 f1 f3 c4 c3 25 aa 1d 20 24 89 f9 79 12 21 ec 80 6c 3f 81 f5 10 93 ca c0 cc 71 07 d3 46 4e 87 47 2d bc 3a 0e e4 1a 58 84 82 8b 06 d1 c5 38 0e 53 c1 7c 03 9f d8 c5 be d3 6a 95 f6 b9 88 9a b6 46 2f 7e 42 14 1c d4 60 f4 b8 48 c8 2d 27 d8 ed 54 3e 88 c0 08 04 10 a4 23 27 6a f6 89 eb dd 3f 4d 32 11 0e cd cc 5f 06 8d 9d 6b a3 c8 9b dd 4f b0 20 32 3b 53 71 89 26 c6 4f eb d1 eb 6e ec da e3 05 1c 8e 8f b5 77 1b 77 93 80 3a 99 17 8d 86 c1 ce e2 64 60 4c 90 ec 45 80 96 89 45 d2 4b 17 77 7b d1 07 5d ba 98 f1 e7 20 00 ba e4 3e ad 41 8a 0c 77 2c c8 2b 2a 16 b8 8b 77 5a 61			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/07/2025T20:33:33Z / 07/07/2025T14:33:33-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/07/2025T20:33:33Z / 07/07/2025T14:33:33-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	215131			
	Datos estampillados	57443250AD6DA09E788254B567BBDD4D146B104B5D65E2BC7E9E313A437B08FC10976			